

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 117

Martes 25 de mayo de 1954

FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

SUMARIO

	Página	Página
GOBIERNO DE LA NACIÓN		
Presidencia de las Cortes Españolas.—Rectificación de la Ley de 30 de marzo de 1954, por la que se elevan las cuantías en delitos y faltas, en las infracciones contra la propiedad, comprendidas en el Código Penal	717	
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Ayuntamientos.—Espiel	717	
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba.—Solicitudes de la Junta Provincial de la Universidad Laboral de Córdoba y del Instituto Nacional de Colonización para instalar unas líneas aéreas de energía eléctrica		715
Jefatura de Minas.—Instancia de permiso de investigación de minas		719
Juzgados.—Córdoba y El Carpio		719
Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.—Fijando cantidades a librar por Cupos Definitivos a los Ayuntamientos que se relacionan		720

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia de las Cortes Españolas

(«Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 8 de abril de 1954)

Núm. 1.625

Rectificación a la Ley de 30 de marzo de 1954 por la que se elevan las cuantías en delitos y faltas, en las infracciones contra la propiedad, comprendidas en el Código Penal.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo próximo pasado, páginas 1948 y 1949, la Ley de 30 de marzo de 1954 por la que se elevan las cuantías en delitos y faltas, en las infracciones contra la propiedad, comprendidas en el Código Penal, y habiéndose observado una errata en la modificación segunda del artículo primero, se publica ésta a continuación, debidamente corregida, y a los efectos oportunos.

•Segunda.—La cifra de doscientas cincuenta pesetas consignada como valor cuantía o cantidad objeto del hecho punible en los artículos doscientos ochenta y seis, doscientos noventa y cuatro, trescientos uno, quinientos cinco, números uno y dos; quinientos quince, número tres y cuatro; quinientos dieciocho; quinientos veintiocho, números tres y cuatro; quinientos cincuenta y dos, número uno; quinientos cincuenta y nueve y quinientos setenta y tres, se eleva a quinientas pesetas.

Palacio de las Cortes, 7 de abril de 1954.—El Presidente de las Cortes, Esteban de Bilbao y Egula.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESPIEL

Núm. 532

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Per-

manente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de enero que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 del reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 5

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde D. José del Real y Pérez de Guzmán y con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores Querol García y Madrid Giménez del infrascrito Secretario Interventor don Julián Recuero Calero.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados en el pasado mes y el balance de operaciones realizadas en Contabilidad municipal durante el mismo.

Conceder a doña Guadalupe Alcalde Juárez la pensión que, re-

glamentariamente, le corresponde como viuda de don Juan Cabanillas Rodríguez Oficial 1.º que fué de la Secretaría municipal.

Sesión ordinaria del día 12

Se celebra en las mismas circunstancias que la anterior. Aprobado el borrador del acta de aquella, se acuerda:

Promover por ascenso a la vacante de Oficial 1.º de esta Secretaría municipal al oficial 3.º de la misma don Carlos de la Torre Muñoz y al puesto que este ocupa al Auxiliar don Carlos Querol García, teniendo en cuenta, para ello la expresa renuncia que al ascenso que le corresponde formula el Oficial 2.º señorita Paula Abril Abril.

Nombrar Auxiliar Administrativo de las Oficinas municipales, con carácter interino, a la señorita Elvira Querol Arévalo quien viene actualmente desempeñando funciones de Escribiente temporero en estas Oficinas municipales.

Abonar a la pensionista doña Guadalupe Alcalde Juárez las dos mensualidades que para ayuda de «lulos» por la muerte de su esposo don Juan Cabanillas Rodríguez le concede el artículo 101 del vigente Reglamento orgánico para el régimen interior de estos Empleados municipales.

Sesión ordinaria del día 19

Se celebra como las anteriores. Aprobado el borrador del acta de la última, se acuerda:

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Conceder licencia para ejecución de obras en la casa número 9 de calle Fuente de esta villa al propietario de la misma don Francisco Cañadilla Zurera.

Nombrar Agente de Recaudación interino al vecino don Rodolfo Abril Romero.

Sesión ordinaria del día 26

Se celebra en iguales circunstancias que la anterior. Aprobado el borrador del acta de la misma se acuerda:

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar en principio, las Cuentas de Caudales correspondientes al 4.º trimestre del pasado ejercicio.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de febrero y la cuenta de medicamentos servidos a las Beneficencia municipal en el 4.º trimestre del pasado ejercicio anterior por su importe total de 2.308'25 pesetas.

Adquirir cien placas para matrícula de carros.

Incluir en las listas de familia pobres con derecho a disfrutar de asistencia médico—farmacéutica gratuita a la vecina Josefa Ramos Pérez.

Subvencionar a la Junta Provincial Pro-Tuberculosos con la cantidad de 500'00 pesetas lamentando que la situación económica del Municipio no permita hacerlo en mayor cuantía.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus correspondientes consignaciones a medida que las disponibilidades económicas de la Caja lo permitan.

Espiel 1.º de febrero de 1952.—
El Secretario Julián Recuero.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de la fecha.

Espiel 2 de febrero de 1952.—
El Secretario, Julián Recuero.—
V.º B.º El Alcalde José del Real.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba

ELECTRICIDAD

Núm. 2.087

Por la Junta Provincial de la

Universidad Laboral de Córdoba, se ha solicitado de ésta Jefatura la necesaria autorización para establecer una línea aérea de conducción de energía eléctrica a alta tensión, según el proyecto presentado, cuyas principales características son las que se detallan en la siguiente.

NOTA-ANUNCIO

La instalación tiene por objeto el suministro de energía eléctrica para el servicio de las obras de construcción de la Universidad Laboral de Córdoba, en la finca «RABANALES», situada en el término Municipal de Córdoba.

La línea proyectada, partirá de la ya establecida de Córdoba a Alcolea, propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, y con un trazado de trescientos setenta y ocho metros, después de cruzar el ferrocarril de Madrid a Cádiz en el Kilómetro cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos siete, terminará en el Centro transformador instalado en la citada finca «RABANALES».

El trazado de la línea afecta exclusivamente al término municipal de Córdoba.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atravesar, según el proyecto presentado.

Lo que se publica en éste periódico oficial en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo trece del Reglamento provisional de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Real Decreto de veintisiete de Marzo de 1919, abriendo la reglamentaria información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán formularse y se admitirán en ésta Jefatura de Obras Públicas y en la Alcaldía de Córdoba, las reclamaciones que las personas o entidades interesadas estimen pertinentes a su derecho, quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en ésta Jefatura de Obras Públicas, calle Duque de Fernán Núñez número uno.

Córdoba, diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, José Olivares.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba

ELECTRICIDAD

Núm. 2.130

Por Don Francisco Beato Pérez Ingeniero Jefe de la Delegación Regional del Guadaluquivir, del Instituto Nacional de Colonización, se ha solicitado de esta Jefatura la necesaria autorización para establecer una línea aérea de conducción de energía eléctrica a alta tensión según el proyecto presentado, cuyas principales características son las que se detallan en la siguiente.

NOTA—ANUNCIO

La Instalación tiene por objeto el establecimiento de tres centros de transformación con un total de seiscientos treinta y cinco K. A. V. para uso de regadío y demás fines agrícolas en la finca «ALGALLARIN», del término de Adamuz.

La línea proyectada con un trazado de cuatro mil doscientas noventa y tres metros, derivará de la existente de Pedro Abad a Montoro, propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, y después de cruzar la carretera de Madrid a Cádiz el en Kilometro 365,350, el río Guadalquivir y la carretera provincial de Adamuz terminará en el centro transformador instalado en la citada finca «ALGALLARIN».

El trazado de la línea efecta únicamente al término municipal de Adamuz.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y privado que la expresada instalación ha de atravesar según el trazado que queda indicado.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo trece del Reglamento Provisional para instalaciones eléctricas, aprobado por Real Decreto de veintisiete de marzo de mil novecientos diecinueve, abriéndose la reglamentaria

información pública por el plazo de TREINTA DIAS, durante los cuales podrán formularse y se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en la Alcaldía de Adamuz las reclamaciones que las personas o entidades interesadas estimen pertinentes a su derecho, quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en esta Jefatura de Obras Públicas calle Duque de Fernán Nuñez número uno.

Córdoba, veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe P. A., J. M. Peñasco.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 11.074

Núm. 2.090

Don Antonio Ortiz Molina Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Melquiades Sánchez Camacho vecino de Puertollano (Ciudad Real se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 15 de marzo de 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «La Fuensanta» mineral de Plomo, sita en el término de Villanueva de Córdoba, paraje Dehesa Las Almagreras, con una extensión superficial de 30 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud bajo, la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina mas Sur de un antiguo depósito o polvorin (en ruinas) sito en el referido paraje de Las Almagreras, distante unos 18 metros al N. E. del llamado Arroyo del Moralejo o más conocido localmente por las Almagreras. Asimismo dista este punto de partida unos 30 metros al saliente de la carretera de Villanueva de Córdoba a Adamuz y aproximadamente unos 3.500 metros al Sur

Este del poblado de Villanueva de Córdoba.

Desde este punto de partida se medirán 150 metros en dirección S. colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca 800 metros en dirección E.

De 2.ª a 3.ª estaca 300 metros en dirección N.

De 3.ª a 4.ª estaca 1.000 metros en dirección O.

De 4.ª a 5.ª estaca 300 metros en dirección S.

De 5.ª a 1.ª estaca 200 metros en dirección E. quedando así cerrado el perímetro que comprende las 30 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 15 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.146

Don Vicente Merino Muro Licenciado en derecho, Juez Municipal Excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad.

Doy fé: Que en el proceso de cognición seguido a instancia de don Rafael Saez Gallego contra don Luis Alciacil Salazar y don Pascual Rodríguez Barrios, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor García Hirschfeld.—Córdoba, diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta cuatro.—Dada cuenta del escrito presentado que se unirá a los autos de surazón. Para el emplazamiento del demandado don Pascual Rodríguez Barrios, de ignorado domicilio y paradero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mi

novecientos cincuenta y dos, se efectuará por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, en el plazo improrrogable de seis días, se persone en autos a contestar la demanda y, si comparece, se le concederán tres más para dichos fines de contestación, entregándosele en este caso, las copias que obran en autos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Pascual Rodríguez Barrios, pongo la presente en Córdoba a diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 2.131

Antonio Mata Montalban, hijo de Antonio y Encarnación, natural de Fuente Tojar, provincia de Córdoba, de 26 años de edad y cuyas señas personales son, estatura 1'691 milímetro, del Reem plazo de 1,949 agregado al de 1,953, domiciliado últimamente en la Barriada del Zumbacon Chozo núm. 16, sujeto a expediente Judicial por haber faltado a Concentración a la caja de Recluta número 19 (Córdoba) para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la mencionada Caja ante el Juez instructor D. Juan Roman Izquierdo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba, a 20 de mayo de 1954.—El Juez Instructor, Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 2.134

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el núm. 141 de 1953, por amenazas en virtud de denuncia de Miguel Jodrel Marquez, contra Bernardo Fernández de la Rosa, de ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Bernardo Fernández de la Rosa, como responsable de una falta contra las personas a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente Juicio, notifíquesele esta resolución al penado por medio de edicto que se librará para su inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL de esta provincia, por ser de ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, Antonio Granadilla Gaitán.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada expido la presente en El Carpio a cinco de mayo de 1954.—El Secretario, P. H., Firma ilegible.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

NUMERO 1.934

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en relación núm. 3 de la provincia de Córdoba, me dice lo siguiente:

•Con fecha 24 de marzo de 1954, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal para el ejercicio de 1952, corresponden a los Ayuntamientos de esa provincia, así como la diferencia a Librar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a librar
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1289/53	Aguilar de la Frontera	876.944'28	670.015'13	206.929'15
2	1279	Fuente Palmera.	147.834.33	112.027'88	35.806'45
3	365	Hinojosa del Duque..	456.282'08	311.101'42	145.188'66
4	2215	Nueva Carteya.	132.135'67	124.139'57	7.996'10
5	7824	Palma del Río..	330.703'28	293.940'11	36.763'17
6	1276	Posadas.....	216.472'91	182.245'46	34.227'45
7	6990	Montoro.....	599.548'81	488.596'46	110.952'35
8	7516	Rambla (La)..	496.600'93	363.659'00	92.941'93
9	7662	Rute.....	331.004'57	248.850'00	82.154'57
10	982	Villa del Río...	81.694'31	61.997'22	19.697'09
11	1553	Villanueva de Córdoba	312.953'81	237.734'83	75.218'98
12					
TOTALES.....			3.942.174'98	3.094.307'08	847.867'90

Importa la presente relación las figuradas tres millones, novecientos cuarenta y dos mil ciento setenta y cuatro pesetas noventa y ocho céntimos, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y ochocientos cuarenta y siete mil ochocientas sesenta y siete pesetas noventa céntimos, como Diferencia a Librar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el B. O. de la provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el art. 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos interesados que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Córdoba, 27 de abril de 1954.—El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.